

Según lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, contra la citada Matrícula procede recurso de reposición potestativo ante Administración Tributaria del Estado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal correspondiente, que se interpondrá dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente matrícula.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de abril de dos mil dieciocho.

EL SUBDIRECTOR, Alfredo Espinosa Vega.

55.457

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.713

El Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote ha aprobado las bases que regirá la convocatoria del Concurso – Oposición, al objeto de constituir listas de reserva para contrataciones laborales temporales e interinas de Patrón de Embarcaciones para el Área de Medio Ambiente de este Cabildo de Lanzarote.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y página web:

(<http://www.cabildodelanzarote.com>).

Arrecife, a veinte de abril de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

55.472

ANUNCIO

2.714

CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO DE LANZAROTE CURSO 2017/18.

BDNS (Identif.): 395270.

Visto el expediente iniciado por la Consejera de Educación del Cabildo de Lanzarote, relativo a la CONVOCATORIA de Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote curso 2017/18.

Visto que, según el artículo 6.A de las Bases Reguladoras de las Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote, la Convocatoria de estas Becas y Ayudas al Estudio será aprobada por el Presidente del Cabildo de Lanzarote.

Visto que por parte del Órgano de Gestión Económico - Financiera se realiza RC en la aplicación presupuestaria 320 48000 por importe de 700.000 euros, correspondiente a la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote ejercicio económico 2018.

Visto que, con fecha 12/04/2018 se fiscaliza de CONFORMIDAD esta CONVOCATORIA por parte de la INTERVENCIÓN.

Visto que los alumnos se encuentran inmersos en el curso 2017/18 y otras Administraciones ya han resuelto su convocatoria correspondiente a este curso escolar,

RESUELVO

1. CONVOCAR Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote curso 2017/18 en las modalidades e importes que siguen:

1.1. MODALIDADES DE BECAS Y AYUDAS A ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA

160 Becas a Estudios Universitarios Presenciales de Grado y Estudios Superiores Artísticos con una cuantía individual de 2.000 euros.

25 Becas a Estudios de Postgrado Presenciales con una cuantía individual de 1.000 euros.

30 Becas a Estudios de Formación Profesional y Otras Enseñanzas Profesionales Presenciales con una cuantía individual de 1.000 euros.

15 Ayudas al Programas de Movilidad de Estudiantes (Erasmus...) con una cuantía individual de 600 euros.

277 Ayudas Complementarias al Alojamiento para Estudiantes con una cuantía individual de 1.000 euros.